



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1010, DE
2018 DE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXENTO

DECRETO N° **16679** /2018.-

ARICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2776, de fecha 14 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 1010, de fecha 06 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, 2018"; Registro N° 21446, de fecha 19 de Noviembre de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1010, de fecha 06 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, 2018";

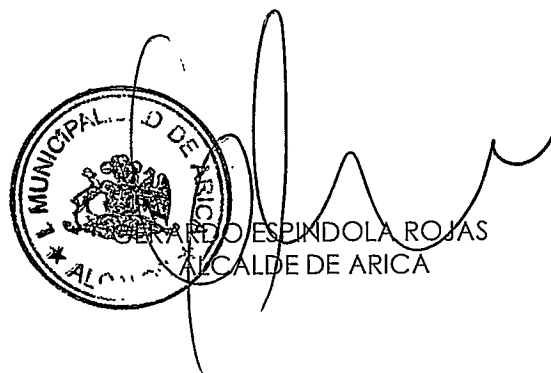
DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1010, de fecha 06 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, 2018", respecto a redistribución presupuestaria.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/BCA/bcm.-



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Región de Arica y Parinacota

MSG/JMC

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE
CRECE CONTIGO, CON I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA, 2018.



RESOLUCION EXENTA N° **00 10 10** /2018

ARICA, 06 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en el Decreto Supremo N° 14 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 351, del 09 de mayo de 2018, que aprueba Reglas para la Ejecución para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal, año 2018"; en la Resolución Exenta N° 763, de 21 de agosto de 2018, que aprobó el Convenio de Transferencia; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 119516/303/2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que encomendó funciones directivas; en el Decreto Exento N° 119516/52/2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que establece en orden de Subrogación; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, el cual constituye un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.
2. Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la Ley de presupuestos del sector público de cada año.
3. Que, por Resolución Exenta N° 351, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba las Reglas para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018.

4. Que la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 003, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
5. Que, por Resolución Exenta N° 763 de fecha 21 de agosto de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 21 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
6. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 03 de octubre de 2018, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
7. Que, por oficio Ordinario N° 4916/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, recepcionado por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 24 de octubre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
8. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la redistribución presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 21 de agosto de 2018, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º MODIFÍCASE El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

Nº Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Modificado
1.2.1.1	Coordinador	\$ 7.777.770	-\$ 1.855.554	\$ 5.922.216
1.2.1.99	Otros recursos humanos	\$ 6.666.660	+\$ 5.685.567	\$ 12.352.227
2.1.1.4	Apoyo administrativo	\$ 5.000.000	- \$ 5.000.000	\$ 0
2.1.2.1	Material de oficina	\$ 204.505	+\$ 519.987	\$ 724.492

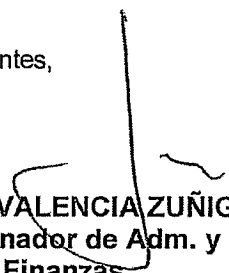
2.1.2.2	Impresión, fotocopias y encuadernación	\$ 0	+\$ 300.000	\$ 300.000
2.1.3.1	Comunicación y difusión	\$ 0	+\$ 350.000	\$ 350.000

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Macarena Vargas P
MACARENA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
Coordinador de Adm. y
Finanzas
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota

